CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2023 - 10:02:42
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : HERPOL INGENIERIA SAS
Nit : 901261601-4
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 323958
Fecha de matrícula: 05 de marzo de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 05 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 9 11 49M SUR ETAPA 4 - Andalucia iv
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : diana.hernandez.oviedo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3162940099
Teléfono comercial 2 : 3148629958
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 9 11 49M SUR ETAPA 4 - Andalucia iv
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : diana.hernandez.oviedo@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3162940099
Teléfono notificación 2 : 3148629958
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 25 de febrero de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2019, con el No. 52875 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada HERPOL INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal: a) el de la gestión organización, control desarrollo, interventoría y construcción de todo tipo de obras civiles y de arquitectura e ingeniería, en sistema convencional o industrializado, individual o en grupos, en el perímetro rural o urbano de cualquier ciudad, entendiéndose como proyectos integrales urbanos o rurales en su todo o por partes, es decir desarrollo de proyectos urbanísticos integrales o por partes tales como construcción de infraestructura de redes de acueductos, construcción de redes de alcantarillado de aguas lluvias, construcción de redes de líneas alcantarillado de aguas lluvias, construcción de redes de líneas de electrificación de alta, media y baja tensión, infraestructura de servicios, construcción de vías de acceso pavimentadas en concreto rígido o flexible, obras de urbanismo, obras de arte, construcción y mejoramiento de vías de intercomunicación, construcción de cualquier proyecto civil o arquitectónico, tales como casas, urbanizaciones, conjuntos familiares, puentes, bodegas, edificios, proyecto viales de alta y baja complejidad, vías, procesos arquitectónicos de diseños, construcciones e interventorías de renovación urbana en centros históricos de la ciudad etc. En general cualquier tipo de obra civil, de ingeniería o de arquitectura. B) la construcción de conjuntos sometidos a propiedad horizontal en todas sus formas o cualquiera de ellas, construcción e implementación de acometidas de agua, luz eléctrica, gas, teléfono y relacionados con servicios públicos. C) venta de todos los equipos para este fin. D) comercio al detal y por mayor de accesorios y repuestos para toda clase de vehículos y maquinaria pesada. E) compra y venta de combustible y lubricantes para el sector automotor. F) servicio de taller para mantenimiento general preventivo y correctivo de toda clase de vehículos maquinaria pesada y agrícola de todas las marcas. G) la prestación de servicios tales como mecánica, latonería y pintura automotriz, (sic), balanceo, lavado y engrase y otros que se deriven de los anteriores. H) todo lo relacionado con servicio automotriz. I) adquisición, alquiler y venta de equipos de transporte y maquinaria pesada. J) construcción de obras civiles y urbanísticas. K) método y materiales de construcción. L) diseño de edificios para oficinas. M) administración de construcciones usos de la tierra urbana (residencial, comercial, industrial), mejoramiento del uso de la tierra. N) re desarrollo urbano. Servicios urbanos, ingeniería. O) servicios municipales. Construcción y mantenimiento de vías urbanas. P) alumbrado público. Recolección y disposición de desechos sólidos. Q) prevención de incendios. R) planeación y diseño de servicios comunales, mercados, centros comunales. S) empleo urbano, análisis del sector empleo. T) programa de generación de empleo. Capacitación y desarrollo de habilidades. U) y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

No. Acciones 100,00
Valor Nominal Acciones $ 1.000.000,00

Por Certificación del 08 de noviembre de 2022 del Contador Público de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2022, con el No. 66264 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE $1.000.000 A $100.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente lo remplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a remplazarla.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratosrelacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 23 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2022 con el No. 64940 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIANA CAROLINA HERNANDEZ OVIEDO	C.C. No. 1.022.339.980

Por Acta del 25 de febrero de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2019 con el No. 52875 del libro IX, se designó a:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ALBEIRO POLANIA MENZA	C.C. No. 83.167.606

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 004 del 01 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	59185 del 08 de febrero de 2021 del libro IX
*) Acta No. 6 del 28 de septiembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	65836 del 06 de octubre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 25 de febrero de 2019 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2019, con el No. 52876 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control de persona natural unica accionista (controlante), sobre sociedad sas (subordinada).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : DIANA CAROLINA HERNANDEZ OVIEDO
MATRIZ CONTROLANTE
Identificación: 1022339980
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 41298 - Garzon
Dirección : Calle 4 no.10-54 Esquina
País: Colombia
CIIU : F4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil
CIIU : F4210 - Construccion de carreteras y vias de ferrocarril
CIIU : F4220 - Construccion de proyectos de servicio publico
CIIU : F4312 - Preparacion del terreno
Fecha de configuración de la situación: 05/03/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : HERPOL INGENIERIA SAS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Domicilio: Neiva, Huila
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: G4530 G4659

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: HERPOL INGENIERIA SAS
Matrícula No.: 349966
Fecha de Matrícula: 21 de enero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 4 NO. 3-56 - Centro
Municipio: Aipe, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $193.828.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4530.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****